

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

03 OCT. 2003

**CONSTITUCIÓN DE
IGOR MUÑOZ T. CIA. LTDA.**

La compañía IGOR MUÑOZ T. CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de enero del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.IJ.2412 de 03 JUL. 2003.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 500,00 dividido en 500 participaciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: El desarrollo de proyectos arquitectónicos y de urbanismo en general, incluyendo compra venta y arrendamiento de inmuebles y terrenos.....

Quito, 03 JUL. 2003.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS, ENC.

A.C./2030622

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION SIMULTANEA DE OIL-TOOLS
SUPPLY S.A. (SUPLIDORES DE HERRAMIENTAS
Y MATERIALES PETROLEROS)**

La compañía OIL-TOOLS SUPPLY S.A. (SUPLIDORES DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES PETROLEROS) se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigesimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de junio del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.IJ.3486 de 26 SET. 2003.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 dividido en 1.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- Importación, exportación, comercialización, distribución y representación ya sea por cuenta propia o a través de terceros de todos los productos y materiales relacionados con la industria petrolera, hidrocarburos, eléctrica, minería y más afines.

Distrito Metropolitano de Quito, 26 SET. 2003.

Dra. Catalina Saud Mero
ESPECIALISTA JURIDICO

A.C./2030622

Quito, a 10 de septiembre dos mil tres a las 10h00.- VISTOS: En vista de que por el Ministerio de la Ley el 3 de julio entró en vigencia el Código de la Niñez y Adolescencia publicado en Registro Oficial No. 737 del 3 de enero 2003. Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Primero de la Niñez y Adolescencia. La demanda que antecede es clara y precisa y reúne los requisitos de Ley, aceptándose al trámite especial. Por haberse declarado juramento, que desconoce el domicilio del señor VICENTE CHUSIG YAJAMIN, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Se ORDENA CITAR al señor VICENTE CHUSIG YAJAMIN, por la prensa mediante tres publicaciones que se hará en uno de los diarios de mayor circulación del país. Hágase saber al demandado de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para que reciba sus notificaciones posteriores en el término legal. Intervenga el Departamento Técnico. Oficiése a la Dirección de Migración a fin de que informe sobre el movimiento migratorio del señor Vicente Chusig Yajamin. Téngase en cuenta el casillero judicial del actor. NOTIFIQUESE.- F) Dr. José María Durán Ponca, Juez. J) Dr. Diego Camacho, Secretario. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Atentamente, DR. JOSE MARIA DURAN PONCA, JUEZ. Hay un sello H22030575 a.c.

Quita San Roque, de esta ciudad de Quito.- El inmueble se encuentra en regulares condiciones de mantenimiento. Tiene una SUPERFICIE DE 6,45, 90 m2 ALICUOTA 0,407%.- El avalúo considerando sus características y la alícuota a razón de 220 dólares el metro cuadrado, asciende a \$ 9.180,00
TRES. Los bienes inmuebles conformado por maquinaria de la imprenta que se hallan en el interior del local descrito anteriormente A) Máquina FOCEET marca SOLMA 125 No. 8973, en buen estado; se estima en \$2.000,00 B) máquina litográfica, marca Atlas, plancha No. 57847 -52, en buen estado, se estima en \$2.000,00 C) Un tablero con caja portatipos, de regular estado se estima en \$400,00 y E) Una perforadora de pedestal, con mesa de hierro y madera de 64x84 cm, en regulares condiciones, se estima en \$300,00 En total el avalúo asciende a USD \$10.800,00
RESUMEN:
El 50% DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE UNO USD \$10.750,00
INMUEBLE DOS USD \$ 9.180,00
BIENES MUEBLES-MAQUINARIAS USD \$ 10.800,00
AVALUO GLOBAL USD \$ 30.730,00
SON TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES
Se recibirán las posturas que cubran por sobre las dos terceras partes del avalúo como base, por tratarse del primer señalamiento, al que deben acompañar el diez por ciento del valor de la oferta, en dinero efectivo o cheque certificado a nombre del Juzgado. Lo que llevo a conocimiento del público en general.- CERTIFICO. SRA. JUANA CEVALLOS GUERRA

REMATES

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO
PRIMERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA
AVISO JUDICIAL DE REMATE
JUICIO DE PARTICION N- 94-
2001-NA)